

Asamblea celebrada en fecha 24 de febrero de 1972. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2477, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Armando Germán.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2477

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Armando Germán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO Se concede la condecoración de la

Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Armando Germán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2478, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Lic. Federico C. Alvarez.

(G. O. Nº 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2478

CONSIDERANDO que la comunidad santiaguense, por órgano de su Ayuntamiento, rendirá el próximo día 25, con motivo de las festividades del Patrón Santiago, un homenaje de reconocimiento al Licenciado Federico C. Alvarez, a quien declarará en esa ocasión su Hijo Distinguido, por los eminentes servicios prestados a aquel municipio como Edil, durante más de 14 años;

CONSIDERANDO que es oportuno que el Gobierno Nacional se asocie, de igual modo, a los actos que se celebrarán en honor del distinguido municipe santiagués, quien es, además, atildado escritor y periodista, y jurista prominente que por más de medio siglo ha ejercido su noble profesión y en la cual ha puesto de manifiesto su sabiduría, honestidad y entereza de carácter, con una demostración de público y justiciero reconocimiento a sus acrisoladas virtudes ciudadanas;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;